



CONSTANCIA SECRETARIAL: El 1º de julio de 2021, venció el término del que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda. **EN SILENCIO.**

HÁBILES: 25, 28, 29, 30 de junio y 1º de julio de 2021.
INHÁBILES: 26, y 27 de junio de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 6 de julio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PINZÓN
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
RADICACIÓN:	634014089001 - 2021 - 00037 - 00

Como quiera que la demanda para tramitar proceso EJECUTIVO CON ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA, promovida por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PINZÓN, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello y en los parámetros indicados por el despacho, se dispondrá su rechazo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 DE JULIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida-QUINDÍO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8875f335b67b3d376db2d59027e152f71942a34d38ca7fd95b3e24550062c2c4

Documento generado en 08/07/2021 12:45:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>